

INFORME DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES A LA FEGAMP Y A SUS ENTIDADES ASOCIADAS

Patricia Vilán Lorenzo, secretaria general-interventora de la FEGAMP.

En base a la normativa vigente:

CERTIFICA:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de los Estatutos vigentes de la FEGAMP, el órgano de contratación es la Comisión Ejecutiva que, en el desarrollo de sus atribuciones estatutarias, ostenta la referida competencia. En concreto, le corresponde (según consta en reglamento aprobado por la Comisión Ejecutiva en reunión de fecha 21 de mayo de 2024):

1. La superior dirección de la Central de Contratación y el control y vigilancia de la actividad contractual de la misma, adoptando cuantas decisiones redunden en su buena marcha y funcionamiento.
2. La aprobación final de los expedientes de contratación centralizada, así como de las condiciones administrativas y técnicas del contrato y la adjudicación del mismo.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Santiago de Compostela, en la fecha de la firma.

Patricia Vilán Lorenzo

Secretaria general-interventora

